

ARANGIO-RUIZ, V. (†) y GUARINO, A., *Breviarium iuris Romani*. 4.<sup>a</sup> ed., Milán, Giuffrè, 1967.) viii + 925 páginas.

La aparición de una cuarta edición corregida y aumentada prueba el éxito de esta antología de textos jurídicos romanos, una obra de gran utilidad para los estudiantes. En un volumen muy manejable (gracias al papel «biblia» y el cuerpo pequeño, sin perjuicio de la claridad de los tipos) se reúnen las instituciones de Gayo, las de Justiniano y un bien seleccionado florilegio de textos latinos sistemáticamente ordenados: doctrinas generales, personas y familia, sucesiones, derechos reales y obligaciones. Salvo alguna excepción, estos textos proceden del Digesto y del Código. Un amplio (p. 901-925) índice alfabético de materias facilita mucho la búsqueda de los textos pertinentes.

A. O.

BENHÖR, H.-P., *Das sogenannte Synallagma in den Konsensualkontrakten des klassischen römischen Rechts*. (Hamburgo, Cram, de Gruyter & Co., 1966.) xi + 127 páginas.

La teoría del contrato sinalagmático es un producto de la ciencia jurídica del siglo XIX, pero ya en el siglo XVI se entiende el término *synallagma* como expresión de la interdependencia de las obligaciones recíprocas. Los juristas romanos utilizaron el término griego para designar la bilateralidad contractual, quizá específicamente la de los contratos consensuales y la de los que luego se llaman contratos «innominados», pero sin implicar en ello una clara noción de interdependencia de las obligaciones recíprocas. Esta idea (sin usar el término *synallagma*) aparece a partir de Labeón, pero, como suele ocurrir, los juristas romanos no la erigen en un principio general, sino que la siguen en la medida en que las conveniencias no exigen aislar una obligación de la recíproca. El mismo Labeón, por ejemplo, reconoce que la *acceptilatio* de una de las obligaciones que nacen de la compraventa no afecta a la obligación recíproca, aunque aquí, naturalmente, la obligación debe haberse convertido en estipulatoria, con lo que puede considerarse como previamente desconectada de su reciprocidad.

A. O.

BLÁZQUEZ, José María: *Estructura económica y social de Hispania durante la anarquía militar y el Bajo Imperio*. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. Madrid, 1964; 206 páginas.

El presente estudio ha sido publicado utilizando los medios concedidos por la Ayuda a la Investigación de la Cátedra de Historia Antigua de